Naciones Unidas A/74/PV.61



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos oficiales

61^a sesión plenaria Miércoles 11 de marzo de 2020, a las 10.00 horas Nueva York

Presidente: Sr. Muhammad-Bande (Nigeria)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Anuncio de medidas preventivas contra el brote de coronavirus

El Presidente (habla en inglés): Como saben los presentes, la Organización Mundial de la Salud ha declarado que el brote de coronavirus de 2019 es una emergencia de salud pública de importancia internacional. Si bien esa decisión hace énfasis en las medidas mundiales para controlar el brote, las personas podrán contribuir siguiendo el consejo de pensar con sentido mundial pero actuar a nivel local. Insto a todos los participantes a que continúen siguiendo las orientaciones de la Secretaría, entre otras cosas, a que se abstengan estrictamente de asistir a las sesiones si no se sienten bien o tienen fiebre, tos o síntomas respiratorios, a que se pongan en contacto por teléfono con la División de Servicios Médicos de la Sede si no se sienten bien y han estado en un lugar de riesgo de contraer el coronavirus en los últimos 14 días, y a que adopten medidas preventivas sistemáticas, como el protocolo para el tratamiento de la tos y el lavado periódico de las manos. Esas medidas son para nuestra seguridad y para salvaguardar el bienestar de todos nosotros.

Tema 74 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar
Proyecto de decisión (A/74/L.41)

El Presidente (habla en inglés): Los miembros recordarán que, mediante mi carta de fecha 9 de marzo

de 2020, distribuí una carta de la Presidenta de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En esa carta, la Presidenta informó a la Asamblea de que, en vista de la situación relativa a la enfermedad del coronavirus, celebró una sesión oficiosa con las delegaciones el 9 de marzo para examinar el aplazamiento del cuarto período de sesiones de la Conferencia, y se acordó aplazarlo hasta la fecha disponible más próxima posible que habrá de decidir la Asamblea. A ese respecto, la Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión publicado como documento A/74/L.41.

La Asamblea someterá ahora a votación el proyecto de decisión A/74/L.41, titulado "Instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional".

Doy la palabra a la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera formular la siguiente declaración sobre el proyecto de decisión A/74/L.41.

Con arreglo al proyecto de decisión, la Asamblea General decidiría aplazar el cuarto período de sesiones de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).







A/74/PV.61 11/03/2020

la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional hasta la fecha disponible más próxima posible que habrá de decidir la Asamblea.

Si bien no está claro, en la situación actual de inestabilidad, cuáles serán las nuevas fechas del período de sesiones, estas tendrían que determinarse en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y reuniones y los recursos de que se dispongan para prestar servicios a las reuniones. La aprobación del proyecto de decisión A/74/L.41 no entrañaría

consecuencias para el presupuesto por programas, partiendo del supuesto de que el cuarto período de sesiones de la conferencia se celebrará en algún momento de 2020. Sin embargo, si la conferencia se celebrara después de 2020, habría que volver a evaluar las consecuencias para el presupuesto por programas.

El Presidente: ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/74/L.41?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/74/L.41 (decisión 74/543).

El Presidente (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido la presente etapa del examen del tema 74 del programa y su subtema a).

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.

2/2 20-06361